

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de noviembre de 2018.

No. 95

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 129/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua mediante el cual se asume de manera inmediata y temporal el mando de la Policía Municipal y de Vialidad y Tránsito del Municipio de Bachiniva, Chih., derivado de un caso de fuerza mayor ante las alteraciones graves al orden público.

Pág. 5899

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/133/2018, relativa a la contratación del servicio de transporte de datos satelital para las casetas de cobro de las autopistas del Estado, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 5907

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/138/2018, relativa a la adquisición de equipo de transporte ligero, requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 5908

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

PATENTE de Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Madera, Chih., expedida a favor del Lic. Joel Ochoa Vega.

Pág. 5909

-0-

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

ACUERDO del C. Director General de Gobierno y Transporte por el que se determina la extensión de horario por la temporada decembrina de los establecimientos en los que se venden o suministran bebidas alcohólicas.

Pág. 5910

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública N° ICHS-LP-008/2018-BIS, relativa a la adquisición de equipo médico y de laboratorio, solicitados por la Dirección Médica.

Pág. 5912

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional Licitación Pública Presencial N° UACJ-LIE-11-2018-010, relativa a la contratación del servicio de copiado e impresión.

Pág. 5914

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 68/18, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, mobiliario, equipo de oficina, tóners y tintas para las dependencias centralizadas del Municipio, solicitados por la Proveduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 5915

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 69/18, relativa a la adquisición de frenos, embragues, rodamientos, suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación y filtros para el mantenimiento del parque vehicular ligero y pesado del Municipio, solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 5916

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 70/18, relativa a la adquisición de herramientas y materiales de construcción para las dependencias centralizadas del Municipio, solicitados por la Proveduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 5917

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 71/18, relativa a la adquisición de uniformes para las dependencias centralizadas del Municipio, solicitados por la Proveduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 5918

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/04/2018, relativa a la contratación del servicio de laboratorio, requerido por el Departamento de Planeación, en la modalidad de Contrato Abierto.

Pág. 5919

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/05/2018, relativa a la adquisición de material de curación en la modalidad de Contrato Abierto.

Pág. 5920

-0-

MODIFICACIÓN a la Convocatoria Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/04/2018, relativa a la contratación del servicio de laboratorio.

Pág. 5921

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

LINEAMIENTOS relativos al análisis del costo-beneficio del Proyecto de la Modernización del Sistema de Alumbrado Público denominado "Juárez Iluminado".

Pág. 5922

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5923 a la Pág. 5935

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que a mi cargo confieren los artículos 93 fracciones IV, V y XIII, 97 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y con fundamento en los numerales 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 159 y 160 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 1, fracciones I, IV, VI y VII, 9, 11, 25 fracción VII y 35 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2 apartado B, párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y:

CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado tiene como uno de sus objetivos primordiales, la seguridad y la paz social de su población, que son las más apremiantes preocupaciones, para lo cual se procura mejorar las relaciones entre niveles e instancias de Gobierno, así como de éste con la ciudadanía, mediante el diálogo y el consenso como instrumentos fundamentales.

Por ello, la Administración que encabezo se fundamenta en una estrategia de paz para la seguridad, donde las líneas de acción se enfocan a enfrentar el flagelo de la inseguridad pública aplicando la ley, sin omisiones y complicidades; por lo que se impulsan políticas públicas con estricto apego al respeto a la legalidad y a los derechos humanos, que garanticen, con la participación corresponsable de la sociedad, un entorno seguro para la vida y una procuración y administración de justicia expedita e imparcial, a fin de lograr que la sociedad viva con libertad y paz social.

El Plan Estatal de Seguridad Pública 2017-2021 contempla una serie de compromisos, estableciendo prioridades y también un fuerte apostamiento a la coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como con los 67 municipios, y desde luego con la sociedad civil, en donde se fomente una participación proactiva y transparente para solucionar los problemas en materia de seguridad pública y procuración de justicia que hoy en día tenemos, y que a

partir del cumplimiento puntual de cada uno de dichos compromisos, el Estado de Chihuahua contará indudablemente de mejores condiciones de seguridad y con una justicia de alta eficiencia y calidad, lo cual beneficiará y coadyuvará al desarrollo integral y equitativo de las diferentes regiones que conforman a nuestro Estado.

Para lograr tal cometido, se requiere prevenir y combatir la delincuencia en todas sus modalidades, atendiendo prioritariamente sus causas generadoras, profesionalizando permanentemente a los servidores públicos encargados de estas tareas, modernizando el equipo e infraestructura, y como ya se indicó, fortaleciendo la coordinación entre las instituciones y órdenes de gobierno.

Bajo ese orden de ideas, es preciso puntualizar que el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que: "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".

A su vez, la fracción VII del artículo 115 de la Norma Fundamental, así como el párrafo segundo del artículo 140 de la Constitución Política del Estado, consignan que la policía preventiva estará al mando del Presidente Municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. Asimismo en el citado artículo 140 también se establece que las autoridades municipales colaborarán con el Ejecutivo del Estado en la observancia y ejecución de las leyes, decretos y acuerdos que se relacionen con el orden general y que la falta de colaboración en esta materia será causa de responsabilidad.

Como es del conocimiento público, en la región occidente del Estado,

donde se localiza el municipio de Bachíniva, se han generado múltiples hechos violentos ocasionados por grupos armados pertenecientes al crimen organizado, que se disputan el territorio, situación que provoca zozobra y temor entre sus habitantes, transgrediéndose la paz social, pues los habitantes de dicho lugar se ven afectados en su quehacer cotidiano, presentándose incluso hostigamiento a médicos y demás personal del sector salud; deserción en las escuelas tanto del alumnado como de los maestros; pérdida de fuentes de empleo y en ciertos casos hasta el desplazamiento forzado de los pobladores; representando el factor mayormente agravado, el inherente a la incertidumbre y amenaza de los bienes jurídicos más importantes de la persona, como lo son la vida e integridad física, psíquica y moral, y las de sus familias.

Es el caso que el crimen organizado ha estado operando en esta región provocando varios enfrentamientos mortales, además de otra serie de delitos, sin que la policía municipal haya podido realizar un frente efectivo, y en ciertos supuestos, desafortunadamente como en otras ocasiones, se han visto involucrados algunos elementos de estas corporaciones en diversos hechos delictivos, situación que resulta imprescindible atender, +corregir y erradicar.

Por lo antes expuesto, para hacer frente a esta grave situación, el Gobierno del Estado, se ve en la imperiosa necesidad de asumir mediante la intervención de la Comisión Estatal de Seguridad, el control de la región donde se ubica el municipio de Bachíniva, con la finalidad de evitar que continúen presentándose conductas delictivas que lastimen a la sociedad de dicha región y se restablezca el Estado de derecho.

En ese sentido, se trata de una medida excepcional, necesaria y razonable para garantizar los derechos a la vida, libertad e integridad personal, que son condiciones indispensables para el ejercicio de todos los demás derechos.

Por lo antes expuesto, ante la situación de emergencia y dadas las graves alteraciones en el orden público del municipio ya mencionado, y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que se me han conferido, obligado a velar por la conservación de ese orden y de la seguridad interior del Estado de Chihuahua, se hace necesaria

la expedición del presente instrumento jurídico a fin de asumir de manera inmediata, excepcional y temporal el mando de la Policía Municipal y de Vialidad y Tránsito del municipio de Bachíniva, incluidos los recursos humanos y materiales, además de los espacios físicos o infraestructura con la que se tiene para el desempeño de dichas funciones, ello, por parte de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

Por lo tanto, la expedición del presente instrumento tiene como motivo esencial de justificación, la causa notoria de fuerza mayor y alteración grave del orden público, debido a los lamentables hechos ya mencionados, mismos que tienden a regionalizarse por la presencia o desplazamiento de los grupos criminales que operan en dicho territorio; de ahí que el Estado debe seguir ejerciendo acciones de prevención e investigación para proporcionar seguridad y salvaguarda a sus habitantes.

Por otro lado, debe destacarse un factor de grave trascendencia, el que corresponde a que, actualmente varios elementos de seguridad pública de este Municipio, no han cumplido cabalmente con las obligaciones fundamentales inherentes al cargo, al no haber sido sometidos a la evaluación correspondiente de control de confianza; máxime cuando, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es de supremo derecho que las instituciones de seguridad pública estatal, municipal y los auxiliares de instituciones públicas, pueden incorporar única y exclusivamente al servicio a quienes cuenten con las certificaciones que emita la autoridad competente, sometiéndose a un proceso de evaluación y cumpliendo con los requisitos previstos en la propia Ley, y para la permanencia en el puesto, uno de ellos es aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y el curso de formación inicial y/o permanencia, equivalente para Policía Preventivo Municipal, por lo que durante el tiempo de vigencia de la implementación del presente Acuerdo, se efectuará una estrategia por parte de la Fiscalía General del Estado, para que el personal de la Policía Municipal y de Vialidad y Tránsito del municipio de Bachíniva, se sometan al proceso de evaluación de control de confianza y a los cursos de formación inicial y/o permanencia, todo ello, para el cumplimiento de la normatividad antes referida.

Ante tal tesitura, es importante redoblar esfuerzos a fin de garantizar la mejora en los resultados obtenidos por esta Administración Pública, previendo los elementos para incrementar la seguridad proactiva a cargo de las corporaciones de seguridad pública, fomentando la participación de la sociedad y actuando reactivamente, a efecto de neutralizar las acometidas criminales con el propósito de preservar de manera efectiva la pacífica convivencia de la sociedad.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 129/2018

PRIMERO. Derivado de un caso de fuerza mayor ante las alteraciones graves al orden público, como una medida de excepción, de manera exclusivamente temporal, por el tiempo suficiente para lograr el objetivo de la misma, con el fin de restaurar el orden y la paz públicos, se asume por el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de manera inmediata, el mando de la Policía Municipal y de Vialidad y Tránsito del Municipio de Bachíniva incluidos los recursos humanos y materiales, además de los espacios físicos o infraestructura con la que se tiene para el desempeño de dichas funciones, ello, a través de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, por lo que a partir de la entrada en vigor del presente instrumento, las órdenes en materia de Seguridad Pública provendrán únicamente del Mando Estatal. Resultando aplicable esta medida, sin excepción, a todas las instituciones, unidades y agrupamientos municipales de seguridad pública que se prevean en los reglamentos y demás ordenamientos jurídicos.

SEGUNDO. La presente facultad constitucional del firmante, titular del Poder Ejecutivo Estatal es ejercida de manera eventual y temporal, solamente por el tiempo necesario para restablecer el orden, la seguridad y la paz pública en el municipio de Bachíniva.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en la Ley General del

Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública del municipio de Bachíniva, tienen la obligación de someterse y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y desempeño de manera permanente, así como comprobar el cumplimiento de los perfiles físicos, médicos, éticos, socioeconómicos, de personalidad y demás establecidos en dichos ordenamientos jurídicos, por lo que deberán de someterse de manera inmediata a los procesos de evaluación de control de confianza y de certificación, así como los de actualización y profesionalización, según corresponda, a partir de la publicación del presente Acuerdo, sin perjuicio de su notificación por oficio o por cualquier otro medio, que se realice al Presidente Municipal de dicha localidad de así permitirlo las condiciones, para que el citado mandatario por el conducto que corresponda, informe tanto a los integrantes de su Ayuntamiento como a los de las Instituciones de Seguridad Pública Municipal, las órdenes e instrucciones que directamente gire el Ejecutivo del Estado, o a través del Fiscal General del Estado, mismas que serán acatadas y ejecutadas por el Comisionado Estatal de Seguridad, en términos de la normatividad aplicable.

El servidor público municipal que se abstenga de cumplir la disposición prevista en el párrafo que antecede, será sujeto a las responsabilidades administrativas y penales que correspondan.

La presente medida incluye no sólo la transmisión de órdenes y el correlativo deber de acatarlas, sino a toda la infraestructura y operatividad que ello conlleva.

Esta obligación permanecerá durante la vigencia del presente instrumento, pudiéndose notificar la cesación de sus efectos cuando así se considere conveniente por el propio Ejecutivo Estatal, una vez realizados los análisis y estudios objetivos correspondientes.

Las funciones de seguridad que tienen a su cargo las instituciones de seguridad pública del municipio ya señalado, serán llevadas a cabo por la Fiscalía General del Estado, a través de la Comisión Estatal de Seguridad durante la vigencia del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario General de Gobierno y al Fiscal General del Estado para que, en el ámbito de su respectiva competencia, realicen las acciones necesarias para el debido cumplimiento y supervisión de las acciones a que haya lugar como resultado de la implementación del presente Acuerdo; habilitándoseles además, para celebrar todos los actos jurídicos o administrativos que estimen convenientes, incluidos el levantamiento de actas circunstanciadas, la práctica de notificaciones, infracciones al Bando de Policía y Gobierno, a la Ley de Vialidad y Tránsito y disposiciones reglamentarias y la delegación de facultades en sus subalternos.

QUINTO. Las disposiciones contenidas en el presente instrumento no implican de modo alguno que los integrantes de las instituciones municipales de referencia, pasen a formar parte del ámbito estatal, sino que conservan su estatus laboral, de pertenencia y subordinación originaria al ente municipal.

Lo anterior, para el caso de los integrantes de las instituciones municipales, siempre y cuando aprueben los procesos de evaluación de control de confianza y desempeño, además de los cursos de formación inicial, profesionalización, en su caso permanencia, y demás relativos y aplicables.

SEXTO. Los derechos laborales de los integrantes de las instituciones de seguridad pública municipal, no se verán afectados y cualquier resolución al respecto deberá ajustarse a las disposiciones que en esta materia se establecen en las Leyes del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública y demás relativas al Sistema Profesional de Carrera Policial.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta que la situación de hecho que la origina haya cesado a juicio del titular del Poder Ejecutivo local, pues no puede ser cuantificable en el tiempo.

La cesación de los efectos del presente Acuerdo deberá ser publicada de igual forma en el órgano de difusión del Gobierno del Estado y notificada, en forma personal al Presidente Municipal de Bachíniva, sin perjuicio de la coordinación que pueda tener lugar entre las autoridades estatales y municipales, en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDO. Una vez cesados los efectos del presente Acuerdo, la dirección, mando y estrategia del Presidente Municipal de la localidad antes citada, permanecerá conservándose autónoma y sin alteración alguna.

TERCERO. Notifíquese esta disposición en forma personal al Presidente Municipal de Bachíniva, a efecto de que éste a su vez lo comunique a los demás integrantes de su Ayuntamiento y al titular de la Policía Municipal y de Vialidad y Tránsito, para que se inicien de inmediato las acciones relativas a la asunción del mando policial.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal para que, en su caso, realice las ampliaciones presupuestales necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, capital del Estado de Chihuahua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica. EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE
ESPEJEL. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/133/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/133/2018 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS SATELITAL PARA LAS CASETAS DEL COBRO DE LAS AUTOPISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO
ÚNICA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS SATELITAL PARA LAS CASETAS DEL COBRO DE LAS AUTOPISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y EN LA SIG. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A OCTUBRE DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

LOS BIENES Y EL SERVICIO TENDRÁN UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS DIFERENTES CASETAS DE COBRO DE LAS AUTOPISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO (POR LO QUE CORRESPONDE AL SUMINISTRO DEL EQUIPO) A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR AL ORGANISMO SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO B) DEL APARTADO IV DE LAS BASES LICITATORIAS.

EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018

**LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/138/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/138/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE LIGERO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNO	12	CAMIÓN DIESEL COLOR BLANCO
DOS	9	CAMIONETA PICK UP 4X2 6 CILINDROS BLANCA
TRES	12	CAMA BAJA DE 5 TONELADAS Y 16 PIES DE LARGO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A OCTUBRE DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS COMO MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN NO.4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

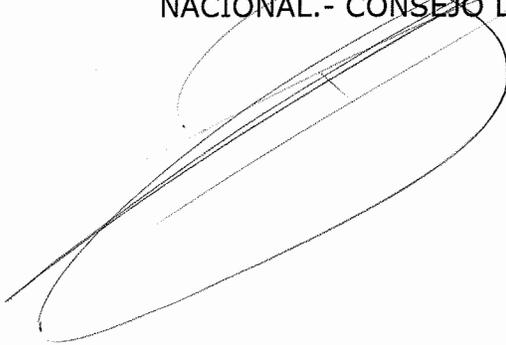
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. JOEL OCHOA VEGA.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CD. MADERA, CHIH..- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018..- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 45 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES, AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL I. OLIVAS GUTIÉRREZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 103 CIENTO TRES DEL VOLUMEN 2 DOS, DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MANUEL ALBERTO O'REILLY ATTOLINI.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned at the bottom left of the page.

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

A LOS LICENCIATARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE VENDEN Y SUMINISTRAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que conforme a lo previsto en el artículo 7º, fracción III, inciso B) de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, y artículos 1º, 3º fracción II, inciso A) y 13 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, corresponde al Ejecutivo del Estado fijar los horarios de operación de los establecimientos ubicados dentro del territorio estatal en los que se venden y suministran bebidas alcohólicas.

Por lo que con sustento en lo anterior, esta Dirección General de Gobierno y Transporte, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la extensión de horario por temporada decembrina por el lapso de una hora al horario de operación de los establecimientos en los que se venden y suministran bebidas alcohólicas, dando inicio el día viernes 07 de diciembre de 2018, concluyendo el día domingo 06 de enero de 2019 y se ordena que los licenciarios, permisionarios y operadores de los establecimientos con giros que a continuación se enlistan, deberán acatar el siguiente horario:

TIENDA DE ABARROTES	AGENCIA DE DISTRIBUCION, BOUTIQUE, DEPÓSITO, LICORERÍA, LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO Y LICORERÍA EN TIENDA DE SUPERMERCADO.	RESTAURANTE, CANTINA, CERVECERÍA, SALÓN DE JUEGO, CENTRO RECREATIVO, PARQUE ESTACIONAMIENTO, SALA DE DEGUSTACIÓN Y MICROCERVECERÍA, VINATERÍA, SOTOLERÍA.	RESTAURANTE-BAR, BAR, SALÓN DE BAILE, SALÓN DE FIESTA, CENTRO NOCTURNO, CASINO Y HOTEL.
09:00 Hrs - 22:00 Hrs.	09:00 Hrs. - 23:00 Hrs.	11:00 Hrs. - 01:00 Hrs.	11:00 Hrs. - 03:00 Hrs.

SEGUNDO.- A la hora fijada para el cierre, los establecimientos deberán estar totalmente cerrados y desocupados, sólo podrán permanecer en el local los empleados en un lapso no mayor de 30 minutos exclusivamente para realizar labores de limpieza, contabilidad y acondicionamiento del establecimiento.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de mayor circulación del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2018.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE**


LIC. JOEL GALLEGOS LEGARRETA.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-LP-008/2018-BIS**

El Organismo Público Descentralizado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 51 Fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Presencial ICHS-LP-008/2018-BIS**, relativa a la adquisición de equipo médico y de laboratorio solicitado por la Dirección Médica del Instituto Chihuahuense de Salud.

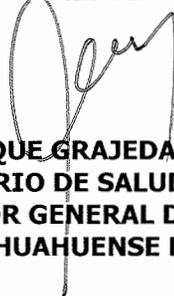
Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de participación
ICHS-LP-008/2018-BIS	<p>Adquisición de Equipo médico y de laboratorio:</p> <p>PARTIDA 1. Aspirador portátil y de succión continua. PARTIDA 2. Baño para flotación de cortes histológicos. PARTIDA 3. Báscula electrónica neonatal. PARTIDA 4. Báscula mecánica con estadímetro. PARTIDA 5. Balanza electrónica de precisión. Y las 45 partidas más que se especifican en el Anexo Técnico de las bases rectoras del procedimiento.</p> <p>La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.</p>	<p>10 de Diciembre de 2018 a la 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Tercera No. 604, Colonia Zona Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000.</p>	<p>\$1,200.00 (Mil Doscientos pesos 00/100 M. N).</p> <p>El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.</p>

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas en calle Tercera No. 604, Colonia Centro, C.P. 31000 en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud.
- II. El costo de la participación de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle Tercera, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., **durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria, hasta un día previo al acto de presentación y apertura de propuestas**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas**.
- III. La primer Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **4 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas**.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **10 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas**.
- V. Las propuestas y documentos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Idioma Español.
- VI. Los licitantes que intervengan en la presente licitación y no presenten la documentación jurídica bastará con un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.

- VII. Es requisito indispensable que los proveedores participantes cuenten con una constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- VIII. Los licitantes deberán entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- IX. El licitante ganador deberá entregar los bienes 20 días hábiles después de la notificación del fallo, en el Almacén Central del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en Avenida Zaragoza número 2710, Código Postal 31105, Zona Industrial Nombre de Dios de la Ciudad de Chihuahua.
- X. El pago se realizará dentro de 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura, en la oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE



**DR. JESUS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez con apego a los **Artículos 51, Fracción I y 60** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua** convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial, a plazo reducido, para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación del servicio de copiado e impresión**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Obtención de Bases	Costo por participación
UACJ-LIE-11-2018-010	Contratación del servicio de copiado e impresión	Días hábiles del miércoles 28 de noviembre al lunes 10 de diciembre 2018	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el **Departamento de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles del miércoles 28 de noviembre al lunes 10 de diciembre de 2018.

C).- Pago del costo por Participación:

Los interesados en participar en este proceso de licitatorio, deberán efectuar el pago NO reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

D).- Anticipo:

La UACJ NO otorgará anticipo.

E).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 5 de diciembre 2018 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310.

F).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310, el día martes 11 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas. Donde deberá presentar los documentos en idioma español.

G).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de notificación de fallo será el día jueves 13 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310

H).- Lugar del servicio

Las entregas de los equipos serán en las diferentes instalaciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la ubicación será especificada en el listado que será adjuntado en el Anexo Técnico No.1, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Siendo las 13:00 horas la hora máxima de entrega, descarga y recepción. El plazo de entrega comprende del miércoles 23 al jueves 31 de enero de 2019, para iniciar su funcionamiento el día viernes 1° de febrero de 2019, para todas las partidas.

I).- Capacidad Financiera

Original y copia de los Estados Financieros emitidos por el Contador Público, actualizados al mes de octubre de 2018, originales firmados por el Contador Público y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.

Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio de 2017, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.

Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de octubre de 2018, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso.

En todos los casos se deberá acompañar de original o copia certificada y copia simple de la cedula profesional del Contador Público que emita los documentos detallados en los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2018



Mtro. Gerardo Sandoval Montes

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 68/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 68/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, TÓNERS Y TINTAS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 68/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de equipo de cómputo, tales como 4 computadoras de escritorio y monitores PC-100; 1 computadora de escritorio y monitor PC-200; entre otros	No aplica	No aplica
2	Adquisición de equipo de cómputo, tales como 5 laptops de 15", 1 tablet, entre otros.	No aplica	No aplica
7	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina, consistente en: 2 frigobares color cromado de 3.3 pies; 2 despachadores de agua; 1 minisplit, entre otros.	No aplica	No aplica
8	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina, consistente en 6 anaqueles; 1900 gavetas metálicas, 2 libreros metálicos, entre otros.	No aplica	No aplica
12	Adquisición de tóners y tintas consistentes en: tinta HP C4912A magenta; tóner HP C4911A CYAN HP 82, entre otros.	\$399,704.88	\$999,262.20

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2018.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 28 de noviembre y el 07 de diciembre de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **07 de diciembre de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores. Por lo que respecta a la partida 12 de la presente licitación, la adjudicación del contrato será bajo la modalidad de contrato abierto.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorga anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, deberán suministrar los bienes en las oficinas que ocupa la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, ubicada en calle Mina #408, colonia centro de esta ciudad de Chihuahua, a más tardar el 19 de diciembre de 2018. Por lo que respecta a las partidas 7, 8, 9, 10 y 11 deberán suministrar los bienes, en el lugar que indique el área requirente, a más tardar el 19 de diciembre de 2018. Por lo que respecta a la partida 12 el participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2018. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 69/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 69/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FRENSOS, EMBRAGUES, RODAMIENTOS, SUSPENSIÓN, REFACCIONES VARIAS, ACUMULADORES, REFACCIONES DE AFINACIÓN Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR LIGERO Y PESADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 69/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de refacciones de frenos, suspensión, embrague y rodamientos para vehículos ligeros.	\$647,349.88	\$1,618,374.69
2	Adquisición de refacciones varias, tales como abanicos, bobina de encendido, termostato, bomba de agua, entre otros.	\$377,321.99	\$943,304.97
3	Adquisición de acumuladores.	\$40,568.40	\$101,421.02
4	Adquisición de refacciones para afinación, tales como filtro de aceite, bujías, filtro de gasolina, entre otros.	\$42,759.73	\$106,899.32
5	Adquisición de filtros, tales como filtros de aceite de motor, filtros de aire; filtros de combustible, entre otros.	\$114,000.00	\$285,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2018.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 28 de noviembre y el 10 de diciembre de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **10 de diciembre de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

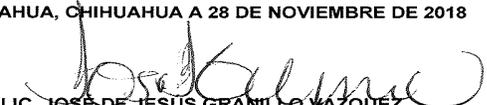
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán suministrar los en lugar que previamente le indique la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2018. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018


 LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 70/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 70/18, RELATIVA A LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 70/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de herramienta, consistentes en bujías para desbrozadora Honda NGK CMR 6H; arnés para portar desbrozadora Honda; cuerda con base para desbrozadora, entre otras.	\$9,434.34	\$23,585.96
2	Adquisición de herramienta, consistentes en odómetro de rueda; taladro roto martillo; compresor de aire eléctrico, entre otras.	\$11,241.04	\$28,102.60
3	Adquisición de herramienta, consistentes en soldadora chica; compresor a gasolina; avispa con motor a gasolina, entre otras.	\$95,334.44	\$238,336.11
10	Adquisición de materiales de construcción, tales como arena, revuelto, grava, alambre recocido, entre otros.	No aplica	No aplica
11	Adquisición de materiales de construcción, tales como poste metálico, tiras de madera, alambre galvanizado, entre otros.	No aplica	No aplica

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2018.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 28 de noviembre y el 10 de diciembre de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **10 de diciembre de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores. Por lo que respecta a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente licitación, la adjudicación del contrato será bajo la modalidad de contrato abierto.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 8 y 9, deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2018. Los participantes que resulten ganadores para las partidas 10, 11 y 12, deberán suministrar los bienes, en el lugar que indique el área requirente, a más tardar el 19 de diciembre de 2018. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 71/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 71/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 71/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de uniformes, tales como banderín preventivo; casco de seguridad; cono de seguridad, entre otros.	\$98,068.34	\$238,796.33
2	Adquisición de uniformes, tales como camisa para hombre; blusa para mujer de manga larga; blusas de mezclilla, entre otros.	\$146,110.67	\$365,276.68
4	Adquisición de uniformes, tales como pantalón de gabardina para caballero; chaleco tipo reportero de gabardina; chaleco de protección, entre otros.	\$28,794.32	\$71,985.81
5	Adquisición de uniformes, tales como chamarra corta de nylon con forro polar; chamarra para dama; chamarra para caballero, entre otros.	\$82,396.55	\$205,991.38
6	Adquisición de uniformes, tales como bota táctica para caballero; cinto táctico; chamarra táctica, entre otros.	\$106,411.90	\$272,404.23

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2018.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 28 de noviembre y el 10 de diciembre de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **10 de diciembre de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2018. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/04/2018**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 14, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/04/2018**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO, REQUERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	ÚNICA	100%	SERVICIO DE LABORATORIO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO	\$ 3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA ÚNICA SE PRESENTAN EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS Y DOMINGOS.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

B). LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C). ENTREGA DE LAS BASES:

Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Instituto Municipal de Pensiones, en un horario hábil de 9:00 a.m a 3:00 p.m.

El costo de participación deberá realizarse en el Instituto Municipal de Pensiones en su Departamento de Recursos Financieros, mediante pago en efectivo a favor del Instituto Municipal de Pensiones por la cantidad no reembolsable de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de costo de participación para licitación pública presencial, más el nombre de la persona física o moral referenciando en el recibo correspondiente el número de procedimiento licitatorio.

D). CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:

- El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio licitado conforme los lugares y condiciones establecidos en las bases de la presente licitación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.
- Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

E). ANTICIPO: En la presente licitación no se otorgará anticipo.

F). PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

- Al término del acto de apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.
- La Convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones.

CHIHUAHUA, CHIH. 24 DE NOVIEMBRE DE 2018


**ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/05/2018**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 14, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/05/2018**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**, REQUERIDO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

NÚMERO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PARTIDA 1	DENTAL	\$111,632.70	\$279,081.74
PARTIDA 2	SUEROS Y SOLUCIONES	\$168,583.53	\$421,458.82
PARTIDA 3	AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y SONDAS	\$181,433.33	\$453,583.33

Y CINCO PARTIDAS MÁS QUE SE ESPECIFICAN A DETALLE EN LAS BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS Y DOMINGOS.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2018.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 11:00 HORAS DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LA VIGENCIA DEL O LOS CONTRATOS SERÁ A PARTIR DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

B). LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C). ENTREGA DE LAS BASES:

Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura en las oficinas del Instituto Municipal de Pensiones, en un horario hábil de 9:00 a 15:00 horas.

El costo de participación deberá realizarse en el Instituto Municipal de Pensiones en su Departamento de Recursos Financieros, mediante pago en efectivo a favor del Instituto Municipal de Pensiones por la cantidad no reembolsable de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de costo de participación para licitación pública presencial, más el nombre de la persona física o moral referenciando en el recibo correspondiente el número de procedimiento licitatorio.

D). CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:

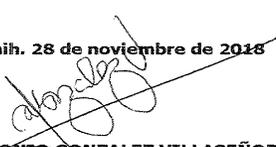
- El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes adjudicados conforme los lugares y condiciones establecidos en las bases de la presente licitación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.
- Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

E). ANTICIPO: En la presente licitación no se otorgará anticipo.

F). PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

- Al término del acto de apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.
- La Convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones.

Chihuahua, Chih. 28 de noviembre de 2018


ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/04/2018**

EN VIRTUD DE NO HABERSE PÚBLICADO LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/04/2018 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA SÁBADO 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE EMITE LA SIGUIENTE:

MODIFICACIÓN

DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES MEDIANTE LA CUAL CONVOCA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/04/2018** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO.

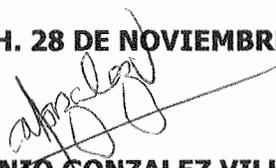
LA CONVOCATORIA EN EL INCISO **A.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS** EN EL APARTADO DE PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES y ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DICE:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS Y DOMINGOS.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL 2018.

DEBE DECIR:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 , EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS Y DOMINGOS.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL 2018 .	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2018 .

CHIHUAHUA, CHIH. 28 DE NOVIEMBRE DE 2018



**ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**COMISION MUNICIPAL DEL PROYECTO DE LA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DENOMINADO "JUAREZ ILUMINADO" DEL MUNICIPIO DE JUAREZ**

La Comisión Municipal constituida el día 24 de Octubre de 2018, para la instrumentación de los Proyectos de Inversión a Largo Plazo del Municipio de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 15 de la Ley de Proyectos de Inversión Publica a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, y con respecto al análisis del Costo-Beneficio del Proyecto previsto en la propia Ley, emite los siguientes:

LINEAMIENTOS

El Análisis Costo – Beneficio, se deberá elaborar con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, deberá contener además lo siguiente:

- a) En la exposición detallada de la problemática que se pretende resolver, detallar las condiciones históricas, actuales, críticas, económicas y sociales del Sistema de Alumbrado del Municipio de Juárez, el cual se considera atender con este proyecto.
- b) Determinar los objetivos en función del Plan de Desarrollo Municipal, haciendo énfasis en la implementación de la Tecnología más avanzada, sus características y beneficios que impacten de acuerdo a la inversión financiera en un bienestar social, ambiental y la mayor vida útil de los equipos y materiales propuestos para instalar.
- c) Implementar una base de datos de los elementos y componentes del Sistema de Alumbrado Público existente, el cual debe ser confiable para que se pueda especificar la implementación de los nuevos elementos y materiales que se pretenden instalar, de tal manera que se puedan cuantificar, especificar y evaluar para determinar el alcance y beneficios del Proyecto.
- d) En el análisis de las consideraciones técnicas se debe de aplicar las normas NOM-001-SEDE-2012, NOM-031-ENER-2012, respecto a la NOM-013-ENER-2013 se debe especificar las zonas, calles y avenidas donde se puede aplicar, así como los criterios mínimos a aplicar.
- e) De la evaluación del Proyecto, tanto en características y especificaciones, en cantidades e importe base, se determinará los alcances financieros y la propuesta de donde se obtendrán los recursos necesarios.
- f) Con los datos económicos de la evaluación base, los datos históricos de la facturación de Comisión Federal de Electricidad y otros recursos disponibles, realizar las corridas financieras que permitan evaluar la inversión total y determinar algunas rutas viables de la disposición de recursos, así como el flujo de los pagos correspondientes y el tiempo comprometido para que el Proyecto sea viable técnica y económicamente.
- g) El Proyecto con todos sus alcances debe ser claro y conciso para que el o los participantes puedan determinar su propuesta, especificar tiempos de terminación de la obra y ofrecer las garantías que mejor convengan al Municipio de Juárez.

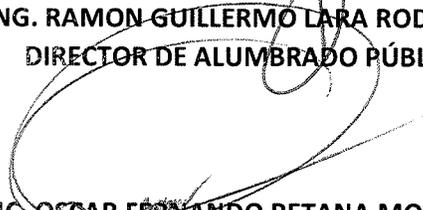
Dado en ciudad Juárez, Chihuahua a los 31 días del mes de Octubre del año 2018; en los términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 15 de Ley de Proyectos de Inversión Publica a largo Plazo del Estado de Chihuahua, remítase el presente documento al Ejecutivo Estatal para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado.


C. GERARDO RONQUILLO CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL


LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


ING. RAMON GUILLERMO LARA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO


DRA. LETICIA ORTEGA MAYNEZ
SINDICO


LIC. OSCAR FERNANDO RETANA MORALES
COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
DE LA COMPETANCIA DE OFICIALIA MAYOR, POR OFICIO
OM/542/2018 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ezau Hermosillo Lucero
Presente.-

En el expediente número 611/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas **Ana Lilia Parra Núñez**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Ezau Hermosillo Lucero**, en fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...Cuauhtémoc, Chihuahua, a treinta de agosto del dos mil dieciocho.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintiocho del mismo mes y año, presentados por **Ana Lila Parra Núñez**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Ezau Hermosillo Lucero**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Ezau Hermosillo Lucero**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se nombra a **Ana Lila Parra Núñez** como depositaria de los bienes de **Ezau Hermosillo Lucero**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Ever Daniel Bravo Reza y/o Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega y/o Irma Amanda Campos Palma**, quienes tiene su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo el primero de los profesionistas antes mencionados quien llevará la voz de la defensa, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 06 de septiembre de 2018
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



EZAU HERMOSILLO LUCERO 1473-79-83-87-91-95-99-103

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) **C. SILVIA PATRICIA RIVAS QUINTERO**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11785** a folio **655** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la **Calle Antonio Ochoa Carrillo No. 2520, esquina con calle Donato Guerra** de la Colonia **San Rafael** de esta Ciudad, con una superficie de **136.83 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	8.90 M.	CALLE ANTONIO OCHOA CARRILLO (AREA EN POSESION).
DERECHO	16.343 M.	LOTE PROPIEDAD DE OSCAR RIVAS QUINTERO
FONDO	8.372 M.	LOTE PROPIEDAD DE ANA MARIA OCHOA RODRIGUEZ
IZQUIERDO	17.62 M.	CALLE DONATO GUERRA (AREA EN POSESION)

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 23 de Octubre del 2018.

ATENTAMENTE,

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
Secretario del H. Ayuntamiento



SILVIA PATRICIA RIVAS QUINTERO

1727-95-97

-0-

Presidencia Municipal Allende, Chih.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **VICTOR HUGO HERNÁNDEZ RENTERÍA** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **IGNACIO URQUIDI Y CALLE MACLOVIO HERRERA, COLONIA NICOLAS FERNÁNDEZ DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA**, DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE **33.45 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	22.30 M	CALLE IGNACIO URQUIDI
2-3	ESTE	1.50 M	CALLE MACLOVIO HERRERA
3-4	SUR	22.30 M	VICTOR HUGO HERNÁNDEZ RENTERÍA
4-1	OESTE	1.50 M	MANUEL FELIPE MONTES

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **960** A FOJAS **62** DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES **1** A LAS 12:00 PM DEL DIA **07** DE NOVIEMBRE DE 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018-2021
VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2018

Atentamente
[Firma]

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ

M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

VICTOR HUEGO HERNANDEZ RENTERIA

1728-95-97

-0-



"2017, Hacia la Consolidación de la Ciudad Judicial"

Juzgado: Sexto Civil
Y de Extinción de Dominio.
Secretaría: "A"
Exp: 77/14

EDICTO

PARA EMPLAZAR AL DEMANDADO
HIRAM URRUTIA BACA

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de HIRAM URRUTIA BACA, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 77/14, Se ordenaron los siguientes autos:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Se tiene por presentados a SALVADOR LÓPEZ VERGARA FLORES y CHRISTIAN MICHEL MORA ARIAS, en su carácter de apoderados de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, demandando de HIRAM URRUTIA BACA, el pago de \$572,701.93 (Quinientos setenta y dos mil setecientos un mil pesos 93/100 Moneda Nacional), por concepto de saldo de capital original vigente y demás prestaciones que se reclaman en la demanda, misma que se admite a trámite en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, Con las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal córrasele traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzcan su contestación a la demanda. Se concede a la demandada DOCE DÍAS MAS, para producir contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo las defensas y excepciones que a su derecho corresponda, lo anterior en razón de la distancia, se previene a la parte demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las mismas le surtirán efectos por Boletín Judicial.

México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil quince.

Se tiene por exhibida copia certificada de la escritura pública número 182,134 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 de esta Ciudad, del cual se advierte el contrato de cesión onerosa de derechos de crédito, derechos litigiosos y derecho adjudicatarios celebrado entre "SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT" como cedente, y "PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA" como cesionario, se tiene como parte actora en este juicio a "PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA",

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado HECTOR FLORES REYNOSO, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ. DOY FE.

En la Ciudad de México, a once de octubre del dos mil dieciocho.

se ordena que el emplazamiento del mismo, se efectúe por medio de EDICTOS, haciendo del conocimiento del enjuiciado que cuenta con un plazo de TREINTA DIAS HABLES para presentarse al local de este juzgado, quedando en el mismo a su disposición las copias de traslado de la demandada y de los documentos que la acompañan a fin de que de contestación a la misma en el plazo referido en el auto admisorio de demanda.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.
JUZGADO SEXTO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

EN el Expediente Número 1749/2017, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, apoderada de MOLINOS AZTECA, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ MANUEL AGUILAR ZARATE y/o MARÍA ELVA VALLE GARZA, en su carácter de deudores y/o ALFREDO AGUILAR LIMONES y/o MARÍA DEL SOCORRO ZARATE VÁZQUEZ, en su calidad de garantes hipotecarios y/o obligados solidarios y/o avales, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese el escrito presentado por la licenciada DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, recibido el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda de los bienes inmuebles gravados, consistentes en:

1.- Terreno urbano, ubicado en calle Burma, manzana 40, del fraccionamiento Oasis de ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 10.0000 metros con lote 30 fracción norte; 2 al 3 12.0000 metros con lote 29 y 59; 3 al 4 10.0000 metros con lote 60 fracción sur, 4 al 1 12.0000 metros con calle Burma, inscrito bajo el número 110, a folios 111, libro 3234 de sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos; sirviendo de base la cantidad de \$181,750.00 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$121,166.66 (CIENTO VEINTIUNO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

2.- Finca urbana ubicada en calle División del Norte número 36 de la colonia Francisco Villa de ciudad Fresnillo, Zacatecas, lote 15, de la manzana 58, zona 1, con superficie total en terreno de 188.00 metros cuadrados y superficie construida de 165.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 25.00 metros y linda con el lote número 14, sureste 7.50 metros y linda con calle División del Norte de su ubicación; al suroeste 25.00 metros y linda con el lote número 16, al noroeste mide 7.50 metros y linda con el lote número 29, inscrito bajo el número 11, folio 126-128 del volumen CDXLIV del libro primero sección primera de esa ciudad, sirviendo de base la cantidad de \$725,000.00 (SEPTICENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$483,333.32 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los tableros de los Juzgados de la localidad en que se ubican los inmuebles, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las doce horas del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Expídanse los edictos respectivos, para lo cual gírese atentos exhortos a los Jueces competentes del Distrito Bravos y de Fresnillo, Zacatecas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan publicar los edictos de remate en la forma indicada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOSE DE JESUS COVARRUBIAS SALDAÑA

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 763/2016, promovido por a la C. la C. TERESA DE JESUS ORTIZ TARIN, relativo al juicio ORAL ORDINARIA CIVIL la Acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del C. JOSE DE JESUS COBARRUBIAS SALDAÑA, SE DICTARON AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, se tiene por presentada a la C. TERESA DE JESUS ORTIZ TARIN por su propio derecho. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 763/16 del índice de registro. ADMISIÓN: Se admite a trámite la demanda que se formula, con fundamento en los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se le tiene ejercitando en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL la Acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del C. JOSE DE JESUS COBARRUBIAS SALDAÑA, a quien le reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta: Túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplace a juicio al C. JOSE DE JESUS COBARRUBIAS SALDAÑA quien puede ser emplazado y notificado quien tiene su domicilio en Calle Centeno Número 8418, de la Colonia Granjero, en esta Ciudad, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que se les concede el término de NUEVE DÍAS para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 245, 247, 248, 249, y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que las partes ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidas que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le hará por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. Por último, se le tiene señalando como para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en Calle Perimetral Carlos Amaya Número 2926, de la Colonia Anáhuac, de esta ciudad; y autorizando en los términos más del artículo 64 de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, al C. Licenciado JOSE LUIS SIDA HUIZAR cuya cedula profesional se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al C. JUAN PEDRO SIDA HUIZAR; INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el C. [JOSE LUIS SIDA HUIZAR], con su escrito recibido el día diez de octubre del año en curso, visto lo solicitado, por las razones que expresa, y toda vez que ya quedó justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese y emplácese a juicio al C. [JOSE DE JESUS COBARRUBIAS SALDAÑA], por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y opongan las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacersele saber al demandado, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 761/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, actualmente por CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL NORTE, S. A. DE C. V., en contra de SANTIAGO PRENDIZ HERNANDEZ Y MARIA ISABEL FLORES MELENDEZ se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. --- Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado EDUARDO ALONSO CAMARGO PEREZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 278,250.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-(Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de las Codornices Vivienda 8370-20-A, Condominio Paseo de las Codornices, Lote 20, Manzana 24, del Fraccionamiento Paseos del Alba XIV Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 99.7450M2., y que obra inscrito bajo el numero 13 folio 14 del Libro 3464 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$185,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 13 de Diciembre del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



JOSE DE JESUS COBARRUBIAS SALDAÑA

1684-93-94-95

SANTIAGO PRENDIZ HERNANDEZ Y OTRA

1710-95-97

-0-

-0-

E D I C T O

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número H-1083/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR LA C. CARMEN SALCIDO CARRILLO EN CONTRA DEL C. CARLOS SALCIDO AGUIRRE, obra un auto que a lo conducente dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

V I S T O S para resolver en DEFINITIVA los autos del juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA promovido por [CARMEN SALCIDO CARRILLO], en contra de [CARLOS SALCIDO AGUIRRE] y LA SUCESIÓN A BIENES DE [NICOLÁS SALCIDO AGUIRRE], relativo al expediente número H1083/2014, y por lo anteriormente expuesto y fundado se:-----

-----**R E S U E L V E:**-----

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA ORDINARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA [CARMEN SALCIDO CARRILLO] ACREDITÓ LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, Y EL DEMANDADO [CARLOS SALCIDO AGUIRRE] FUE DECLARADO EN REBELDIA, Y EL DIVERSO DEMANDADO, LA SUCESIÓN A BIENES DE [NICOLÁS SALCIDO AGUIRRE] SE ALLANÓ A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, CONFESÁNDOLA EN TODAS SUS PARTES, EN CONSECUENCIA:-----

TERCERO.- SE DECLARA QUE HA OPERADO EN FAVOR DE [CARMEN SALCIDO CARRILLO] LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y CONSECUENTEMENTE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN [TERRENO URBANO, LOTE UNO, MANZANA K, DE LA COLONIA ALTAVISTA DE ESTA CIUDAD], CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y UN METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (131.2500 M2), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, [NORTE: ONCE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (11.2000 M) CON RESTO DEL LOTE UNO, SUR: NUEVE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS (9.8000 M) CON CALLE SEGUNDA, ESTE: TRECE METROS (13.0000 M) CON COLONIA CALLEROS, OESTE: DOCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (12.5000 M) CON CALLE FRANCISCO VILLA], INSCRITO BAJO EL [NÚMERO OCHO (8), FOLIO QUINCE (15), LIBRO DOSCIENTOS DIECISIETE (217), DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD].-----

CUARTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCION INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA QUE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD A LA PARTE ACTORA, GIRÁNDOSE PARA TAL EFECTO EL OFICIO CORRESPONDIENTE.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CODEMANDADO [CARLOS SALCIDO CARRILLO] POR MEDIO DE EDICTOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, ADEMÁS DE FIAJRSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

N O T I F I Q U E S E: ASÍ, LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO MARTÍN DUARTE PRIETO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS EL LICENCIADO RAMIRO LÓPEZ HERRERA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - VISTO el sumario que nos ocupa, se hace la aclaración que el día veinticinco del presente mes y año se dictó la sentencia definitiva que resolvió el presente juicio; sin embargo, en el resolutivo QUINTO indebidamente se ordenó notificar al demandado [CARLOS SALCIDO CARRILLO] por medio de edictos, siendo el nombre correcto [CARLOS SALCIDO AGUIRRE]. En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, forme parte integrante la presente aclaración de la sentencia definitiva de fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciocho. Lo que se hace del conocimiento de las partes para los fines legales que se indican.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciada MARTÍN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licencia RAMIRO LÓPEZ HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH. A

LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 326/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMÍ DELGADO QUEZADA APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HÉCTOR ARTURO GODOY MARÍN Y SAN JUANA CHÁVEZ GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

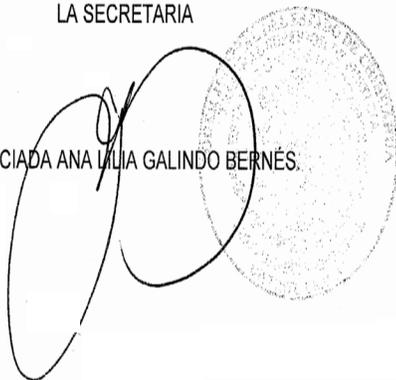
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el auto que antecede en el que se asentó erróneamente el nombre de la promovente, por lo que con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se aclara que el auto es del tenor siguiente: "Por presentada la licenciada [NOHEMÍ DELGADO QUEZADA], con su escrito recibido el veintinueve de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble objeto del contrato base de la acción litis ubicado en [CALLE HACIENDA RÍO FLORIDO 9608-45, LOTE 45, MANZANA 22, FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS V, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 98, folio 99, del libro 4735] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **[\$236,054.42 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)** y como **postura** legal la cantidad de **\$157,369.61 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL)]** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes". Lo anterior para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número E8 1263/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA, en su carácter de representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ERIKA AINOAM GUTIERREZ CORRAL, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NOHEMÍ DELGADO QUEZADA, recibido en este Juzgado el día veintidós de Octubre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Desierto Arábigo número 1526 interior 23, fraccionamiento Paraje de Oriente, etapa 6, en esta Ciudad, con una superficie de 122.162 metros cuadrados e inscrita con el número 11 a folios 11 del libro 4379 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$247,466.58 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$164,977.72 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 845/2018, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ELIDA MÁRQUEZ AVITIA, obra un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que lo acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el seis de noviembre del dos mil dieciocho y recibidos en este Juzgado Sexto de lo Familiar por Audiencias al día siguiente del mismo mes y año que cursa suscrito por **ELIDA MARQUEZ AVITIA**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda.-----

----- En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada en la **Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la presunción de ausencia de **PEDRO ARTURO SANTILLANO CONTRERAS**.-----

----- Ahora bien, **gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

----- De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, **otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga**.-----

----- Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, se señalará fecha para la Audiencia Especial, prevista por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.-----

----- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Simón Bolívar número 712 de la colonia centro de esta Ciudad y consultado que fue el sistema de Digitalización de cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obra registrada la cédula profesional de los licenciados **MARIO ALAN LOZOYA SAENZPARDO, EVELIA LOYA LOARE Y JOSE HERON LEMUS ANDRADE**, se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, asimismo se previene por el termino de tres días a la promovente para que designe quien de los profesionistas antes mencionados llevara el uso de la voz de la defensa en el presente asunto, apercibidos en caso de no señalar esté tribunal designará al primero de los antes mencionados. Una vez que los demandados hayan sido emplazados, déseles vista por el término de TRES DÍAS a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a lo anterior, de conformidad con el numeral anteriormente señalado.-----

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 39, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así lo acordó y firma la Licenciada **ISABEL LUJAN FRAGOSO**, Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada **SILVIA MARECLA TINAJERO AGUILAR**, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



EDICTO DE REMATE

ADRIANA LOZANO OLEA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 598/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADRIANA LOZANO OLEA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día quince de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado KARLA GUADALUPE BARRERA GUADARRAMA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Casa habitación ubicada en CALLE ARROYO NARAGUA NUMERO 2011 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número , anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$461,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$307,666.66 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE LISTA, con fundamento en el artículo 118 del Ordenamiento antes indicado.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE

LIC. IMELDA BELEZ RENOVA.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-2013/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RENEVA, S. A. DE C.V., contra de GABRIEL ESPARZA CORDERO Y MARIA MAYELA GALVAN GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado RENE JAVIER MARTINEZ VARELA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$236,498.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -N O T I F I Q U E S E:-----
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Tito Guizar No. 480-B5-D, Casa D de la Unidad 5 del Condominio Habitacional Villa Colonial A, Fraccionamiento Villa Colonial Tercera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 67.4600M2., y que obra inscrito bajo el numero 75 folio 80 del Libro 2547 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$157,665.67 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 13 de Noviembre del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



GABRIEL ESPARZA CORDERO Y OTRA

-0-

1720-95-97

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ROBERTO HENRIC BECERRA, EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE LA C., MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA Y ASÍ COMO A SU ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SR. ROBERTO HENRIC GALINDO Y MARÍA EUGENIA BECERRA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1314/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JULIO LUIS LAGUETTE RASCÓN, en contra de ROBERTO HENRIC BECERRA, EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE LA C., MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA Y ASÍ COMO A SU ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SR. ROBERTO HENRIC GALINDO Y MARÍA EUGENIA BECERRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO -----

---V I S T O para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por JULIO LUIS LAGUETTE RASCÓN, por sus propios derechos, en contra de ROBERTO HENRIC BECERRA, en lo personal y como apoderado de MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA, así como en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROBERTO HENRIC GALINDO y MARÍA EUGENIA BECERRA DE LA SOTA DE HENRIC, en su carácter de mutuario el primero y garantes hipotecarios los siguientes. Expediente número 1314/2017, y;-----

-----R E S U L T A N D O:-----
---P O R L O E X P U E S T O Y F U N D A D O S E R E S U E L V E:-----

---P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----
---S E G U N D O. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. La parte demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

---T E R C E R O. Se condena a ROBERTO HENRIC BECERRA, en lo personal y como apoderado de MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA, así también en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROBERTO HENRIC GALINDO y MARÍA EUGENIA BECERRA DE LA SOTA DE HENRIC, en su carácter de mutuario el primero y garantes hipotecarios los siguientes, a pagar a JULIO LUIS LAGUETTE RASCÓN la cantidad de \$1,305,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de capital; más los intereses ordinarios generados desde la celebración del contrato base de la acción, que fue el veintitrés de julio del año dos mil catorce hasta el veintitrés de noviembre de ese mismo año, a razón del 1.5% (uno punto cinco) por ciento mensual; así como los intereses moratorios pactados devengados desde el veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce y los que se sigan generando hasta que se haga el pago total a razón de la tasa del 3.5 (tres punto cinco) por ciento mensual. Además de los gastos y costas del juicio.-----

---C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate de los bienes otorgados en garantía hipotecaria para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

---Q U I N T O. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA LA PRESENTE SENTENCIA, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, surtiéndole efectos a los demandados por medio de CÉDULA, túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso c) y 457 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, publíquese un extracto de esta sentencia por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información, así como, en los estrados de este Tribunal, acorde a lo que establece el artículo 504 en relación con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles ya citado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2018
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.



ROBERTO HENRIC BECERRA

-0-

1673-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RODOLFO EDUARDO ARZABALA PARDO.

En el expediente número 589/2004, relativo al juicio VIA DE APREMIO, promovido por FIANZAS MONTERREY AETNA S.A., en su contra, se dicto un auto:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. -

-Dada cuenta de un escrito recibido el día cuatro del presente mes y año en curso, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del C. RODOLFO EDUARDO ARZABALA PARDO, es general y no particular de la parte actora, notifíquesele integró el auto de fecha catorce de Junio del año dos mil cuatro, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda entablada en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le haran por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Octubre del año 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



RODOLFO EDUARDO ARZABALA PARDO

1674-93-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-993/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ALBERTO CASTELLANOS LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, recibido en este Juzgado el día quince de Octubre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto al avalúo emitido en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Guinea número 7145, Lote 7 de la Manzana 22 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Tecnológico de esta ciudad, con una superficie de 105.60 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 105 a folio 108 del Libro 5137 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE \$531,000.00 (quinientos treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional).

Postura legal: 354,000.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



CARLOS ALBERTO CASTELLANOS LOPEZ

1677-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 906/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LEONARDO MARTÍNEZ Y RACELI GONZÁLEZ DURAN DE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

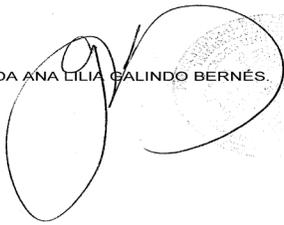
Por presentado el C. [ANTONIO VIZCARRA PARGA], en su carácter de apoderado legal de la moral denominada ELVIZ DE CD JUAREZ, S DE R.L. DE C.V. con su escrito recibido el dieciséis de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en [CALLE DURANGO NUMERO 1445 DEPARTAMENTO 18 DEL CONDOMINIO MÉDANOS DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [113, folio 09 del libro 2193] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$363.453.86 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)] Y como postura legal la cantidad de \$242.302.57 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 57/100 M.N.)] que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

---NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



LEONARDO MARTINEZ Y OTRA 1675-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 755/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARTIN ANTONIO YAÑEZ MENDOZA Y LUCIA BEATRIZ AGUILAR CEREZERES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

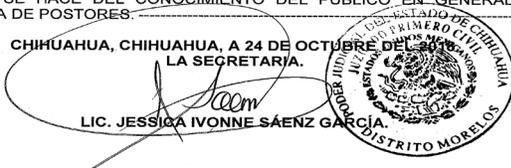
--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita, procedáse al remate en TERCERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE ROQUE JACINTO MORÓN NÚMERO 4802, LOTE 7 MANZANA 6, COLONIA CUARTELES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.5900, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 61 FOLIO 70 DEL LIBRO 4027 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sin sujeción a tipo de postura, de conformidad con en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$698,476.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Expídanse los edictos correspondientes. Por último, se le tiene autorizando a la C.P.D. MITZY LARISSA CRUZ RUIZ, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



MARTIN ANTONIO YAÑEZ MENDOZA Y OTRA 1706-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 505/15, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ RIVERA BARRAZA, EN CONTRA DE VERÓNICA RIVERA BARRAZA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el licenciado EMILIO RUBIO ARAGÓN, con su escrito recibido el veinticuatro de octubre del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en CALLE MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA NÚMERO 1029, IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA B, DEL FRACCIONAMIENTO MADRID PARTIDO IGLESIAS DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 395, folio 61, del libro 948 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sin sujeción a tipo de postura; en el entendido que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda es \$334,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



VERONICA RIVERA BARRAZA

-0-

1682-93-95

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: CRUZ OLIVIA JAIME TERRAZAS, expediente No. 185/2018 relativo al juicio ORDINARIO FAMILIAR (disolución del vínculo matrimonial) promovido por JUAN MANUEL ZAMBRANO HERNÁNDEZ en contra de CRUZ OLIVIA JAIME TERRAZAS, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----
--- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado Ángel Iván Hernández Cepeda, recibido el día trece de Junio del presente año, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de CRUZ OLIVIA JAIME TERRAZAS, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por los providos de fecha dos de marzo y once de mayo del año en curso, con fundamento en los artículos 110 y 204 del Código de Procedimientos Familiares, emplácese a CRUZ OLIVIA JAIME TERRAZAS, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de nueve días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de disolución del vínculo matrimonial; y pérdida de su derecho respecto al único bien que forma parte de la sociedad conyugal, interpuesta en su contra por JUAN MANUEL ZAMBRANO HERNÁNDEZ, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, y de ser necesario para protección de las partes, se actúa siguiendo los protocolos que involucren derechos de menores de edad, o personas con alguna discapacidad; así mismo, hay protección a datos personales, si las partes así lo consideran. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 110, 197 y 204 del Código de Procedimientos Familiares.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada NICOLASA CONCEPCIÓN PAYAN HOLGUÍN Juez Séptimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada BERTHA ALICIA ALMANZA ROBLES, con quien actúa y da fe. - DOY FE -

ATENTAMENTE
LICENCIADA BERTHA ALICIA ALMANZA ROBLES
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS



CRUZ OLIVIA JAIME TERRAZAS 1709-95-96-97

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 981/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ apoderado de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANTOS HUMBERTO RAMIREZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice: ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este juzgado el día dieciocho de octubre del año en curso y visto lo solicitado y en virtud que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados por las partes, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre él construida, ubicado en calle De la Bahía número 7379, Lote 27 de la manzana XIX del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad, con una superficie de 153.00 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 34 folio 34 del Libro 3323 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'291,888.59 (un millón doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos 59/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$861,259.06 (ochocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 06/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SANTOS HUMBERTO RAMIREZ GARCIA 1680-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

PIEDAD RAMOS RAMIREZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 326/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ Y OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PIEDAD RAMOS RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinte de julio del año en curso, presentado por la Licenciada SELENE ESTEFANIA ORTEGA ANTILLON, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACION ubicada en CALLE RIO EBRÓ NUMERO 1405 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 6 folio 6 del Libro 4407 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a su diversa petición, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a MARCOS RAMSES MELENDEZ TORRES Y/O CYNTHIA MARGARITA CONTRERAS RODRIGUEZ Y/O DIANA CRISTHELA AGUIRRE PUGA, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza a los Licenciados RENE RICARDO PEREZ GAMBOA Y/O MARIANA LOZANO ACEDO Y/O CYNTHIA ELIZONDO ALMANZA Y/O ALMA JAQUELINE JACQUEZ MATA, en los amplios términos del artículo 60 del Ordenamiento antes indicado. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :mege-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PIEDAD RAMOS RAMIREZ 1681-93-95

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EMPLAZA:

A EN VENTA RENTA AMRE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALEJANDRO MALDONADO RETANA, para que se sirvan comparecer a la Secretaría de este Juzgado, ubicado dentro del Edificio del Gobierno del Estado situado en Avenida Eje Juan Gabriel y Aserraderos, segundo piso, a notificarse del auto de fecha DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, deducido del expediente 881/2018-I del índice de este Juzgado, el cual avoca el conocimiento de la PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovida por LILIA BERHTA GARCIA VICTORINO por su propio derecho.

Y en el cual, se les corre traslado por el término de NUEVE días contados a partir de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes y ofrezcan las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo indicado en los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles.

Y se les previene por el término de TRES DÍAS, a partir del emplazamiento, para que otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerán su negativa para que dicha información sea pública, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3 fracción III, 7 fracción XII, 20, 24, 50, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; de igual forma, se hace de su conocimiento, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo, en relación con el Numeral 5, del Código de Procedimientos Civiles.

Publicación que deberá realizarse por tres veces consecutivas de tres en tres días hábiles en el periódico de circulación amplia, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles y en la tesis XVII.2º.30 C del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Si vencido el término de publicación del Edicto de Emplazamiento sin que comparezca el emplazado, se hará la declaración de rebeldía, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

[Handwritten signature of Lic. Astrid Judith Guerrero Martínez]

LIC. ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.



LILIA BERHTA GARCIA VICTORINO 1683-93-94-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO
PRESENTE.-

En el expediente número 1026/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ZULEMA ISABEL MINJAREZ SALAZAR, en contra de ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO, existe un auto que a la letra dice:

----- Ciudad Juárez, Chihuahua; a dos de junio de dos mil diecisiete. - Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado DOLORES ESPINOZA MEDRANO, que se recibió el día treinta y uno de mayo del año en curso. En respuesta a su petición, se le dice que lo conducente es, abrir una dilación probatoria por un término de VEINTE DÍAS, común a ambas partes, que empezará a contar a partir del día siguiente del día en que se publique el último de los edictos por cualquier medio; por lo tanto, se ordena que se publique la notificación por edictos a la demandada por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local, y en los estrados del tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

[Handwritten signature of Lic. Elsa Patricia Alvarado Martínez]
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia
Distrito Judicial Bravos

ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO 1707-95-97

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1249/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ERICK CHAVIRA REY ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado ERICK CHAVIRA REY, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día cinco de los corrientes, y en atención al mismo, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como predio rústico pastoral ubicado sobre la carretera cuota Camargo - Jiménez de ésta ciudad, con una superficie de 113-36-39.16 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos mide 752.61 (setecientos cincuenta y dos punto sesenta y uno) metros y colinda con CARRETERA CUOTA CAMARGO - JIMÉNEZ; del punto dos al tres mide 2,322.70 (dos mil trescientos veintidós punto setenta) metros y colinda con SALVADOR LOZOYA COBOS y REYES MARTÍN LOZOYA ASTORGA; del punto tres al cuatro mide 2,065.25 (dos mil sesenta y cinco punto veinticinco) metros y colinda con MARIO HERRERA QUIÑONES; y, del punto cuatro al uno mide 895.54 (ochocientos noventa y cinco punto cincuenta y cuatro) metros y colinda con SOLEDAD CAMACHO DOMÍNGUEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Asimismo, deberá de ampliar su demanda en el sentido de informar a éste Tribunal en que consistieron las mejoras que le ha realizado al inmueble motivo del presente juicio, es decir, aquellos actos o hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, que de manera objetiva y ostensible demuestran que como poseedor es el dominador de la cosa, el que manda en ella y la disfruta para sí, como dueño en sentido económico frente a todo el mundo.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Hidalgo, número 123 de la colonia Centro. Se le previene a fin de que dentro del término de TRES DÍAS designe Licenciado en Derecho en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se encuentre debidamente representado durante éste procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, éste Tribunal le designará en su rebeldía, al Defensor de Oficio adscrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Matérias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.
SECRETARIA JUDICIAL

[Handwritten signature of Lic. Laura Patricia Sianez Chavez]

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



ERICK CHAVIRA REY

-0-

1694-93-95-97

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EMPLAZA:

A LUIS ODILON MARQUEZ CHAVEZ, para que se sirva comparecer a la Secretaría de este Juzgado, ubicado dentro del Edificio del Gobierno del Estado, situado en Avenida Eje Juan Gabriel y Aserraderos, segundo piso, a notificarse del auto de fecha ocho de noviembre del dos mil diecisiete, el cual avoca el conocimiento del JUICIO ORAL ORDINARIO, en ejercicio de la acción PAGO DE LO INDEBIDO, promovido por LUIS GABRIEL ZAMBRANO CANALES en representación de FLETES MEXICO CARGA EXPRESS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, derivado del expediente 94/2017-II, del índice de este Juzgado.

Y en el cual, se les corre traslado por el termino de NUEVE DIAS, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra; así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo indicado en los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles.

Y se les previene por el termino de TRES DIAS, a partir del emplazamiento, para que otorguen su consentimiento por escrito, a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3 fracción III, 7 fracción XII, 20, 24 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; de igual forma, se hace de su conocimiento, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 258 segundo párrafo, en relación con el numeral 5, del Código de Procedimientos Civiles.

Si vencido el término de publicación del edicto de emplazamiento, sin que comparezcan los emplazados, se hará la declaración de rebeldía, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Signature of LIC. ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ]

LIC. ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

LUIS ODILON MARQUEZ CHAVEZ 1721-95-96-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. LUIS ANCHONDO MUÑIZ, ENCARGADO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y CREDITO FINANCIERO S.A..

En el expediente número 978/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUSTAVO ADOLFO PULIDO LOPEZ, en su contra, se dictó Sentencia:

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

...PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:
...PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.
...SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados LUIS ANCHONDO MUÑIZ Y CREDITO FINANCIERO S.A. incurrieron en rebeldía y, el Oficial Registrador contestó la demanda. En consecuencia:
...TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad el hoy actor GUSTAVO ADOLFO PULIDO LOPEZ, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultados de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 394, a folios 167, del Libro 659, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de CREDITO FINANCIERO, S.A., hoy demandado; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad al poseedor.
...CUARTO.- No se hará especial condenación en costas.
...QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al C. Encargado de la Oficina Registral en la forma que legalmente corresponda y, a los demandados LUIS ANCHONDO MUÑIZ Y CREDITO FINANCIERO S.A., por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de 1974.
Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Octubre del año 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LUIS ANCHONDO MUÑIZ 1685-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-95/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE JUAN MARTINEZ CERVANTES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a lo pactado en la clausula novena segundo párrafo del convenio celebrado por las partes en el presente juicio y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - -NOTIFIQUESE:-

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano finca en el construida, ubicada en Calle Privada de Valladolid No. 1104-31, Lote 31 Manzana 4 del Fraccionamiento Residencial Español Etapa 5 de esta Ciudad, con superficie de 140.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 75 folio 75 del Libro 5177 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$563,333.34 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 22 de Octubre del año 2018

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOSE JUAN MARTINEZ CERVANTES 1723-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ,
TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ Y
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
P R E S E N T E.-

MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS,
AMAVILIA RÍOS HINOJOSA,
ALBERTO COLOMO RODRÍGUEZ Y
MARCELA RIOJAS ESCARCEGA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 894/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ Y TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ, en contra de FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A. , REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS , QUIEN O QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número H-744/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO LEGAL DE AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, en contra de MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS, AVILIA RIOS HINOJOSA, ALBERTO COLOMO RODRIGUEZ Y MARCELA RIOJAS ESCARCEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- V I S T O S los autos del expediente número 894/2015, a fin de resolver la sentencia definitiva en el juicio Ordinario Civil promovido por los C.C. ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ Y TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ, por sus propios derechos en contra de FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A. Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y;-----

--- A sus autos el escrito de JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido el día cinco de octubre del año en curso, atento a lo que solicita, emplácese a juicio a MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS, como albacea de la sucesión de bienes de MARCELA RIOJAS ESCARCEGA, por medio de edictos que se deberán publicar, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un periódico de circulación del lugar del juicio y el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el Tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que comparezca al presente juicio a dar contestación a la demanda en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, Apoderado Legal de AKALA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.-----

--- POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----

NOTIFIQUESE:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante la Secretaría Proyectista la LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

--- SEGUNDO.- La actora probo su acción y el demandado REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS no se exceptio, y FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- TERCERO.- Se declara que los C.C. ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ Y TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ, se han convertido en propietarios del inmueble ubicado en lote número 2 de la Manzana C ubicado dentro del Fraccionamiento Campestre Lago de Jacales Municipio de General Trías, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 830.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 1 al 2 por su frente 20.00 metros con la calle Lago de Chapala, 2 al 3 por su costado derecho 41.50 metros con el 1, 3 al 4 por su fondo 20.00 metros con el lote 2-A, y 4 al 1 por su costado izquierdo 41.50 metros con el lote 4.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que cancele la inscripción número 267, folios 52, libro 116 de la sección primera, que aparece registrado a favor de la demandada FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, y sea inscrito a nombre de los actores ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTINEZ y TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ, sirviéndoles esta resolución como título de propiedad.-----

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a los C.C. ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ, TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y por medio de CÉDULA, a FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por haberse dejado de actuar por más dos meses consecutivos, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, notifíquese por medio de EDICTOS los puntos resolutive de esta sentencia, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, por dos veces consecutivas cada siete días, acorde a lo dispuesto en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2018

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DE 2018

LA SECRETARIA

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

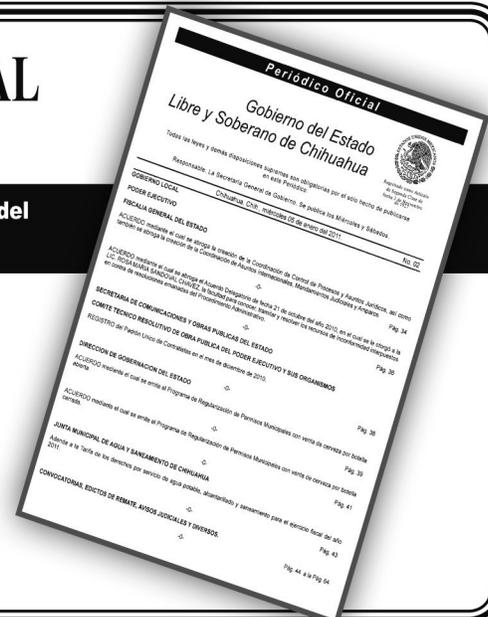
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial